

ACTA NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.(976): En la ciudad de La Plata, a los 17 días del mes de febrero de 2022, siendo las 18:00 hs se reúnen en la Sala de Sesiones de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario y CORTES GUERRIERI Diego, (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); BIANCO Marcelo Alberto y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); BENITO Lisandro Daniel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel, PICON ROBREDO Gabriel Alejandro y AYALE Andrés Horacio (La Matanza); AUGE Pedro Martín y GUERRA Rubén Darío (La Plata); BIGLIERI Alberto, RIVA Adrián y VILAR Arturo Angel (Lomas de Zamora); TIRRELLI Carlos Gabriel, ARBANESI José Ignacio y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); DELUCA Horacio (Mercedes); CAMPION Carlos Roberto (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel y CETRANGOLO Adrián Sergio (Morón); RAMALLO Alejo Manuel (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); SANTALIESTRA Graciela E., MAGNANO Ricardo M. y BASAIL Omar (San Martín); MOLLO Marcelo Domingo (San Nicolás); CHAZARRETA Alberto Eduardo (Trenque Lauquen); BARRECA Silvana Sandra (Zárate-Campana). -----Ausentes los Dres. ISASMENDI Silvia Fernanda (La Pata), CALAHONRA Sara (San Isidro), REPETTI Adriana (Junín), FUSCO Ariel (Mercedes).-----Se encuentran presentes los Directores suplentes Dr. CANTELMÍ Andrés (La Plata), BLASCO Rodolfo (San Isidro), VECCHI Sergio (Junin)-----El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----1) **PRESIDENCIA:** El

presente informe de las actividades del Presidente, Dr. Daniel M. Burke, se expone para conocimiento de los Directores y las Directoras, y corresponde al período transcurrido desde el día 16 de diciembre de 2021 hasta la fecha: -----**Dr. Mario Carlos Campos:** El día 20 de enero de 2022, recibimos la infausta noticia del fallecimiento del Dr.

Mario Carlos Campos, acaecido el 19 de enero ppdo.

El Dr. Campos fue Director (2008-2016) y Revisor de Cuentas (2016-2021) de la Institución por el Departamento Judicial de San Isidro.

Asistió al velatorio, en representación de la Institución y del Directorio, el Secretario Dr. Héctor Días, quien ante la irreparable pérdida, expresó el más sentido pesar a su familia, colegas y afectos.

Mesa Abierta de la Comisión de la Abogacía Joven de la Provincia de Buenos Aires:

El sábado 12 de febrero, se llevo a cabo una reunión de la Mesa Abierta de la Abogacía Joven del COLPROBA, el que tuvo lugar en Colegio de Abogados de San Isidro.

Las palabras de bienvenida estuvieron a cargo del Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro Dr. Santiago Quarneti; el Presidente de la Caja de la Abogacía, Dr. Daniel Burke;

el Presidente de la Comisión de la Abogacía Joven de la Provincia Dr. Leandro Vero y la Presidenta de la Comisión de Abogacía del CASI Dra. Florencia Ancao.

En la misma se contó con la presencia de los 20 Colegios de la provincia de Buenos Aires. En la reunión se trataron diversos temas para mejorar las problemáticas que se presentan a los/as jóvenes profesionales.

Por último, se invitó a todos/as a participar de la Primera Reunión Plenaria, a realizarse el 19 de marzo, en el Colegio de Abogados de Necochea.-----

-----Presentación Judicial efectuada por el Colegio de Abogados del Departamento de Junín donde solicita medida cautelar. Promueve acción meramente declarativa.

Luego de un largo debate, donde expusieron los Dres. Gerardo Salas, Marcelo Diaz, Mirta Fraile, Pablo Linares, Alberto Biglieri entre otros en el que hubo uniformidad de criterios en repudiar la conducta irresponsable del Colegio de Abogados de Junín.

El Sr. Presidente pone a consideración enviar nota al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires a fin de que tome las medidas necesarias ante este grave incidente Institucional, dado que el mismo es un ataque a los pilares de la Colegiación, realizado desde el interior de la misma.

Se pone a consideración y por mayoría se resuelve remitir la misiva. El Dr. Magnano y Mollo votan en contra, este último funda su voto manifestando que no ha recibido la demanda formalmente.

Posteriormente el Dr. Alberto Biglieri mociona que atento el conflicto de intereses con relación a la demanda iniciada, solicita que los Directores del Departamento Judicial de Junín no tengan permitido el voto en los despachos de las Comisiones. El Sr. Presidente pone a consideración la moción del Dr. Biglieri, se pasa a votación y se resuelve por mayoría aprobar la moción. Se deja constancia de la votación en contra de los Dres. Magnano y Mollo.

2) TESORERÍA: El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al ejercicio del mes de diciembre 2021/ enero 2022.

El Dr. Alberto Biglieri propone una moción que dicho informe sea aprobado con votación nominal.

El Presidente pone a consideración la moción del Dr. Biglieri y se resuelve por mayoría aprobar

Se pasa a la votación nominal por la aprobación o no del informe de Tesorería.

Acosta Juan Carlos aprobado, Auge Pedro aprobado, Barreca Silvana aprobado, Basail Omar aprobado, Benito Lisandro aprobado (voto observado) Bianco Marcelo aprobado, Biglieri Alberto aprobado, Burke Daniel aprobado, Blasco Rodolfo aprobado, Callegari

Cristian aprobado, Campion Carlos aprobado, Cantelmi Adndrés aprobado, Cetrángolo Adrián aprobado, Cortes Guerrieri Diego aprobado, Chazarreta Alberto aprobado, Dias Héctor aprobado, Diaz Marcelo aprobado, Fahey Horacio aprobado, Fernández Pablo aprobado, Fraile Mirta aprobado, Guerra Rubén aprobado, Linares Pablo aprobado, Lorenzo Gustavo aprobado, Magnano Ricardo aprobado, Mollo Marcelo no lo aprueba, Ramallo Alejo aprobado, Rech Luis aprobado, Vecchi Sergio aprobado (voto observado), Riva Adrián aprobado, Salas Gerardo aprobado, Santaliestra Graciela aprobado, Tirrelli Gabriel aprobado, Vaccaro Ariel aprobado, Vilar Arturo aprobado.

Se resuelve por mayoría aprobar lo actuado por la Tesorería

3) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Luis Osvaldo Rech, pone a consideración los siguientes temas:-----a)

AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR NO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. 965107. 2019 C.A.S.I. 964976. 2018 (P. P.). C.A.S.I. 965463. 2018, 2019. C.A.T.L. 963694. 2019, 2020 C.A.S.I. 962237. 2018 (P.P.), 2019 (P. P.). C.A.M.P. 961491. 2018, 2019 (P.P.) C.A.S.I. 957901. 2016, 2017, 2018. C.A.Q. 964596. 2016, 2017, 2018. C.A.L.P. 963832. 2018 (P. P.). C.A.L.P. 964776. 2017, 2018, 2019. C.A.A.L. 966844. 2019 (P. P.) C.A.L.P. 966207. 2020 (P. P.). C.A.Mo. 967599. 2018 (P. P.) C.A.L.P. 965535. 2017, 2018, 2019. C.A.L.M. 965620. 2020 (P. P.) C.A.S.M. 965959. 2019, 2020. C.A.L.P. 966299. 2017 (P.P.). C.A.L.M. 967034. 2019. C.A.Q. 966987. 2018, 2019, 2020. C.A.B.B. 968378. 2019, 2020 (P.P.). C.A.Q. 967266. 2017, 2018 (P.P.). A.L.P. Sen resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales detalladas. 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. ----**Expte. 756654.** Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto, eximiendo al afiliado del pago de las cuotas anuales obligatorias 2011 y 2012. 1a). La ejecución del punto 1 de la presente resolución queda supeditada al pago de las costas causídicas que el afiliado deberá cancelar dentro de los 30 días a contar de la notificación de la presente resolución. 1b). Cancelados los gastos precitados dentro del plazo concedido, declarar que tal período no será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 1c) En caso negativo se dispone el archivo del trámite de otorgamiento del beneficio, e instruir al apoderado interviniente para solicitar el dictado de la correspondiente sentencia.

-----b) **AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO**



SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA), O YA HAN SOLICITADO EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES. Exp. Nro. 963504. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar al pedido de eximición de pago solicitado, reiterando la exigibilidad de la cuota anual obligatoria 2014. Exp. Nro. 968307. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar al pedido de eximición de pago solicitado, reiterando la exigibilidad de las cuotas anuales obligatorias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

-----c) **MODIFICACIÓN**

FECHA DE NACIMIENTO - GENERACIÓN DE DEUDA. Exp. Nro. 957036. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado por la afiliada, eximiéndola de abonar los intereses generados, debiendo pagar el capital -----d) **DESISTIMIENTO**

EXTEMPORÁNEO DE LA CAO 2020. Exp. Nro. 966970. Exp. Nro. 965537. Exp. Nro. 966376. Exp. Nro. 965966. Exp. Nro. 966531. Exp. Nro. 966892. Exp. Nro. 966446. Exp. Nro. 965292. Exp. Nro. 965524. Exp. Nro. 964568. Exp. Nro. 963189. Exp. Nro. 963990. Exp. Nro. 965517. Exp. Nro. 970309. Exp. Nro. 966853. Exp. Nro. 966898. Exp. Nro. 968596. Exp. Nro. 968595. Exp. Nro. 968096 Se resuelve por mayoría. Prorrogar con carácter general el desistimiento 2020 al 31/03/2022.-----e) **BAJA DE**

DESISTIMIENTO DE LA CAO 2020 POR PANDEMIA. Exp. Nro. 965521. Se resuelve por mayoría: Rechazar el pedido de pase de excedentes del año 2019 al año 2020 efectuado por aplicación de lo establecido en el art. 38 de la ley 6716 t.o. 1995. Hacer lugar a la baja del desistimiento de la CAO 2020, debiendo la afiliada ratificarla en un plazo de quince (15) días a partir de notificada la presente resolución. -----f) **AFILIADA SOLICITA**

DEJAR SIN EFECTO EL DESISTIMIENTO DE CAO 2020 Y RECUPERARLA AL 38%. Exp. Nro. 969280. Se resuelve por mayoría: Hacer saber a la afiliada que a fin de recuperar el año, de conformidad con la resolución de Directorio, deberá integrar el 100% de la CAO que se determine oportunamente para el año 2022, momento en el que podrá proceder al recupero, no pudiendo optar por reducir dicho recupero al 38 % como se solicita. -----g) **ASIGNACIÓN POR**

MATERNIDAD Y NACIMIENTO - DESISTIMIENTO CAO 2020 Exp. 952684 Se resuelve por mayoría: Dejar el tema en estudio de la Comisión-----h) **DESISTIMIENTO DE**

ESTAMENTO 5. Exp. Nro. 966938. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a lo solicitado, por no encontrarse comprendido en la reglamentación vigente, habiendo ya recuperado oportunamente el máximo de cinco (5) años factibles de recuperar.

-----i) **CAMBIO**

DE ESTAMENTO. Exp. Nro. 967344. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado. Corresponde registrar la baja del desistimiento, toda vez que la afiliada cumplió con la obligación de pago hasta alcanzar el estamento 4. -----k) **BAJA**

SUBSIDIO PARA ABOGADOS DISCAPACITADOS POR MORA. Exp. Nro. 485253. Se



resuelve por mayoría: No hacer lugar a lo solicitado, dando de baja el Subsidio para Abogados Discapacitados para la Cuota Anual Obligatoria 2017 y siguientes, por encontrarse en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. Hacer saber al afiliado que podrá optar Régimen de Protección Básica Proporcional. -----l)

REIMPUTACIÓN DE APORTES. Exp. Nro. 963048. Se resuelve por mayoría: Rechazar el pedido de pase de aportes del año 2021 al año 2022 efectuado por aplicación de lo establecido en la reglamentación vigente, por cuanto el beneficio otorgado la exime de abonar la CAO pero no de efectuar los aportes.

-----4) **COMISIÓN DE PRÉSTAMOS:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Gabriel Tirrelli, pone a consideración los siguientes temas:-----**Expte. 622869 R.J.S.** Se resuelve

por mayoría: Hacer lugar por vía de excepción a la petición formulada.-----5)

COMISIÓN COORDINADORA: El Presidente de la Comisión, Dr. Gustavo Lorenzo pone a conocimiento los siguientes temas: -----Se llevaron a cabo dos reuniones por Zoom: Se realizaron los días 18 de diciembre de 2021 y 12 de febrero de 2022 a las 10:00 horas. En las mismas se aprobaron las actas correspondientes a las anteriores reuniones de los meses de noviembre y diciembre de 2021, respectivamente.

En segundo lugar se ratificó a las Dras. Telma Roncagliolo (Lomas de Zamora) y Verónica Frezzetti (La Matanza) en los roles de Vicepresidente Ad Hoc y Prosecretaria Ad Hoc de la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad, respectivamente, conforme había sido tratado en la convocatoria de noviembre del 2021 ante el fallecimiento de la Dra. Alejandra Folino; la ausencia, debido a enfermedad, de las doctoras Ballerini y Herrera, y la limitada actuación por prescripción médica del Dr. Fernández Maciel.

Congreso Bienal: Se llevará a cabo al concluir cada presidencia, acordando que éste tendría lugar a mediados de mayo del 2022 en la Ciudad de La Plata. El modo de abordaje sería presencial y virtual simultáneamente. Se acordó que los costos inherentes a los Delegados de la Comisión deberán ser gestionados ante cada Colegio. Los temas a tratar en el Congreso serían deporte adaptado, recreación y turismo accesible, adultos mayores, delitos informáticos y otros que serán proporcionados en el entretiem po existente hasta la próxima reunión por vía chat, al efecto de elaborar el programa a presentar y sus disertantes

Jornadas "Hablemos de Discapacidad": Se solicitó ratificar las Jornadas pendientes para el primer semestre del año en curso, fijadas para los meses de marzo y abril de 2022, como ser Tandil y Moreno. En lo inherente a la Jornada de Necochea, la que tendrá lugar en el Colegio respectivo el 11 o 18 de marzo de 2022, convergerá la misma por la mañana y la reunión del COLPROBA por la tarde.

Ante la falta de información que tienen la mesas receptoras de expedientes sobre la normativa que permite la presentación ante ellas en formato papel y no escaneado, lo que impide el ingreso de las actuaciones por los profesionales sensoriales visuales y la falta de unificación del criterio por todos los juzgados ya que algunos aceptan la presentación vía mail, otros por vía papel, otros, algunas presentaciones en papel y otras en mail, poniendo de ellos su mejor voluntad, pero expresando que desconocen la normativa, se acordó la elevación de una nota requiriendo circularizar las resoluciones dictadas a tal efecto por la SCBA.

Se fijó nueva reunión para el día 5 de marzo de 2022.

Se toma conocimiento del informe presentado.-----6) **COMISIÓN DE SISTEMAS**

INFORMÁTICOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Cristian Callegari, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas (desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante.

Informe mensual de tareas – Sumario ejecutivo Implementación exitosa de los procesos de cierre de año

- ➔ Implementación de género no binario en la pre alta web de Afiliados.
- ➔ Configuración e instalación de Certificado de sitio seguro (SSL) para conectividad web.
- ➔ Armado físico de la sala de videoconferencia para las reuniones de directorio vía Zoom en sala del Colegio de Abogados.
- ➔ A pedido del Subgerente de Asuntos Legales, informe sobre cantidad total y por departamento judicial de deudores CAO 2013 y de deudores CAO 2014, a los fines de analizar la ejecución en este ejercicio.
- ➔ Desarrollo del nuevo convenio de diferimiento total del JUS para los Apoderados de Fiscalía de Estado. Requerimiento de Mesa Ejecutiva.
- ➔ Modificación del proceso de liquidación de viáticos de Directores.
- ➔ Confección de los informes actuariales (en proceso).

Se toma conocimiento del informe presentado.-----7) **COMISIÓN DE ESTRUCTURA**

ADMINISTRATIVA: La señora Presidente de la Comisión, Dra. Mirta Fraile, pone a consideración los siguientes temas:-----a) **Expte. 103789 Reintegro al personal gastos de guardería.** Actualizar el valor del reintegro por guardería a personal con hijos, hasta \$11.000 por hijo.

b) Exp. 966256 Subgerencia Asuntos Legales - Depto. Control y Recaudaciones. Cobertura vacante, auxiliar administrativo. Incorporar mediante contrato por tiempo indeterminado con periodo de prueba, en el puesto de auxiliar administrativo, al Sr. Hernán Gabriel Perez, con una carga horaria diaria de 8 hs (40 semanales), a partir del 1 de marzo de 2022.-----Siendo las

21.10 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día 18 del corriente a las 11.00 hs.-----Siendo las 11 hs se reanuda la sesión.-----8) **COMISIÓN DE**

JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES: La señora Presidente de la Comisión Dra. Graciela Santaliestra, pone a consideración los siguientes temas:

-----a) **JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL.** Exp. N° 965089. Exp. N° 964637. Exp. N° 964215. Exp. N° 963686. Exp. N° 963818. Exp. N° 964035. Exp. N° 964906. Exp. N° 959060. Exp. N° 965115. Exp. N° 964895. Exp. N° 963812. Exp. N° 964842. Exp. N° 965474. Exp. N° 966043. Exp. N° 964971. Exp. N° 962745. Exp. N° 966170. Exp. N° 966171. Exp. N° 966672. Exp. N° 966607. Exp. N° 966628. Exp. N° 966626. Exp. N° 968319. Exp. N° 949871. Exp. N° 964132. Exp. N° 966449. Exp. N° 966695. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----b)

PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. N° 960530. Exp. N° 965246. Exp. N° 965093. Exp. N° 963597. Exp. N° 963582. Exp. N° 965690. Exp. N° 965305. Exp. N° 964668. Exp. N° 966068. Exp. N° 965394. Exp. N° 965651. Exp. N° 965688. Exp. N° 965038. Exp. N° 964560. Exp. N° 964727. Exp. N° 964151. Exp. N° 964168. Exp. N° 965933. Exp. N° 966166. Exp. N° 966419. Exp. N° 966601. Exp. N° 966172. Exp. N° 966308. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma.

-----c) **PENSIONES.** Exp. N° 963647 - 963654 y 963656. Exp. N° 964027 y 964029. Exp. N° 966199 y 966349. Exp. N° 966425 y 966421. Exp. N° 964931 y 964940. Exp. N° 965369 y 964890. Exp. N° 966683 y 966530. Exp. N° 967085 y 967157. Exp. N° 967498 y 967500. Exp. N° 960557. Exp. N° 968509 y 968510. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----d) **JUBILACION ORDINARIA BASICA**

NORMAL PARA ABOGADOS DISCAPACITADOS Exp. N° 961447. Exp. N° 964734. Exp. N° 966173. Exp. N° 966411. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma.

-----e) **JUBILACION ANTICIPADA.** Exp. N° 960656. Exp. N° 962933. Se resuelve por mayoría: Denegar.

-----f) **JUBILACION**

ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625) Y EFECTIVIZACION CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA PROFESIONAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. N° 967003. Exp. N° 966129. Exp. N° 967434. Exp. N° 965424. Se resuelve por mayoría: Conceder. -----g)

EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. N° 958289. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a la solicitud del de efectivizar el beneficio de Jubilación Básica Normal oportunamente otorgado con la sola cancelación de la matrícula de la Provincia de Buenos Aires. Denegar el pedido de percepción del beneficio jubilatorio sin la cancelación de la matrícula departamental, conforme exige el art. 44 de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 949871. Exp. N° 939191. Exp. N° 955534. Exp. N° 916733. Exp. N° 761595. Exp. N° 869037. Exp. N° 688542. Exp. N° 954650. Exp. N° 725012. Exp. N° 618505. Exp. N° 980767. Exp. N° 665049. Exp. N° 965474. Exp. N° 966171. Exp. N° 959831. Exp. N° 953538. Exp. N° 962669.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción.

-----h) **AFILIADOS QUE HABIENDO EFECTIVIZADO EL BENEFICIO JUBILATORIO SIN CANCELAR LA MATRÍCULA PROFESIONAL EN EXTRAÑA JURISDICCIÓN CUMPLIMENTAN LA EXIGENCIA DEL ART. 44° A FIN DE EVITAR LA APLICACIÓN DEL ART. 18° DEL REGLAMENTO C.A.S.A. Exp. N° 681798. Exp. N° 931992.** Se resuelve por mayoría: Dar por acreditados los extremos legales requeridos por el art. 44°, 2° párrafo de la ley 6.716 t.o. Dec. /4.771/95.

-----i) **JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81) Exp. N° 757865.** Se resuelve por mayoría: Conceder, en carácter de caja otorgante el beneficio jubilatorio ordinario previsto en el art. 1° del Convenio de Reciprocidad aplicado y la efectivización del mismo a partir del 10.12.2021, fecha de última cancelación de matrícula profesional. Establecer que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de Seguridad Social, deben coparticipar en el pago de la prestación en un 71,62% y en un 47,73%, respectivamente, de sus propios haberes jubilatorios (art. 9°). 3°) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54° y 55° ley 6716 t.o. 1995. Exp. N° 915207. Se resuelve por mayoría: Transformar el beneficio de Jubilación Ordinaria por Reciprocidad con Anses con el rol de Caja Participante fechado el 25/02/2021, concediendo con el rol de Caja Otorgante, el beneficio jubilatorio ordinario previsto en el Art. 1° del Convenio de Reciprocidad 363/81. Establecer que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de Seguridad Social deben coparticipar en el pago de la

prestación en un 59,87% y en un 40,13%, respectivamente, de sus propios haberes jubilatorios (art. 9º Res. 363/81). Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54º y 55º de la Ley 6.716 t.o. 1995. Requerirle par hacer efectivo el mismo los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripto (ar. 11 Res. 363/81).

-----j) **JUBILACION**

EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Exp. Nº 586994. Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido por el lapso de 2 años. **Exp. Nº 959468. Exp. Nº 961390. Exp. Nº 964465. Exp. Nº 962162. Exp. Nº 9601964.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31º, 38º, 41º y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 868544.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido por el lapso de un año. -----k)

INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp. Nº 936147. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto e incluir en el Régimen para Abogados con Discapacidad. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3º último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. Retrotraer al 03/03/2021 fecha de matriculación, el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4º, y comunicar que éste operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. **Exp. Nº 960188. Exp. Nº 959162.** Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Inclusión al Régimen de Jubilación para Abogados Discapacitados por no quedar comprendido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por no presentar una discapacidad permanente y estable del 33% o más. **Exp. Nº 945253.** Se resuelve por mayoría: Rechazar el recurso presentado ratificando la existencia de un beneficio ya otorgado, prestación por edad avanzada y encontrarse fuera del sistema previsional. **Exp. Nº 959291. Exp. Nº 963705. Exp. Nº 961832.** Se resuelve por mayoría: Tener por incorporado al Régimen para Abogados con Discapacidad. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3º último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente.

-----l)

SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. Exp.: 962704. Se resuelve por mayoría: dejar el tema en estudio de la Comisión. **Exp.: 963022.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y

transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 29/11/2021 y por 90 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 955919**. Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 25/09/2021 y por 60 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 915321**. Se resuelve por mayoría: Conceder en forma extraordinaria, prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 22/09/2021 y por 90 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 955275**. Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 16/11/2021 y por 90 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 957669**. Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 30/12/2021 y por 90 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 966871**. Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 06/11/2021 y por 90 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 965458**. Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 27/10/2021 y hasta el 13/02/2022, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 966945**. Se resuelve por mayoría: Conceder, ad referendum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 26/12/2021 y por 90 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. -----m) **PENSIONES. Exp. N° 947572**. P.M., en su carácter de conviviente y beneficiaria del 50% de la pensión por el fallecimiento del Dr. P.C.H.R (Abogado - Jubilación Ordinaria Básica Normal) ocurrido el 03/07/2021, interpone recurso de reconsideración contra la resolución de Directorio de Noviembre de 2021 que otorgó a la Sra. C.M.I. el derecho a coparticipar como ex cónyuge del 50% del beneficio reservado.

Hay dos despachos de Comisión

1) Despacho de mayoría aconseja: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. P.M.V.

2) Despacho de minoría aconseja: Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. P.M.V. y conceder el 100% del beneficio de pensión (art. 51 Ley 6716 t.o Dec. 4771/95). 2) Revocar el 50 % del beneficio otorgado a la Sra. M.I.C.

El Sr. Presidente propone que la votación sea nominal. Se aprueba la moción y se procede a la votación

Acosta Juan Carlos 1, Alvarez Guillermo 1, Auge Pedro 2, Ayale Andrés 1, Barreca Silvana 2, Basail Omar 1, Benito Lisandro 1 (voto observado), Bianco Marcelo 1, Biglieri Alberto 1, Burke Daniel 2, Calahorra Sara 2, Callegari Cristian 1, Campion Carlos 1, Cantelmi Andrés 1, Cetrángolo Adrián 1, Cortes Guerrieri Diego 2, Chazarretta Alberto 2, Dias Héctor 2, Diaz Marcelo 1, Fahey Horacio 2, Fernandez Pablo 2, Fraile Mirta 1, Guerra Rubén 2, Linares Pablo 1, Lorenzo Gustavo 1, Magnano Ricardo 1, Mollo Marcelo 1, Picon Robredo Gabriel 1, Ramallo Alejo 1, Rech Luis 1, Vecchi Sergio 2 (voto observado), Riva Adrián 1, Salas Gerardo 1, Santaliestra Graciela 2, Tirrelli Gabriel 1, Vaccaro Ariel 2, Vilar Arturo 1.-----La

votación arroja el siguiente resultado

Despacho de mayoría: 24 votos

Despacho de minoría: 13 votos

Se resuelve por mayoría: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. P.M.V.

Exp. N° 875016. A.M.R, solicita, invocando carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. P.M.A (abogado activo) ocurrido el 13/08/2019. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.R.A, en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. P.M.A, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95.

-----n) **ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp.**

N° 952021. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Asignación por hijo con Discapacidad formulado por aplicación del régimen de carencias previsto por las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 825438. Exp. N° 304525. Exp. N° 251014.**

Se resuelve por mayoría: Conceder la asignación por hijo con discapacidad, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 378263.** Se resuelve

por mayoría: dejar el tema en estudio de la comisión. **Exp. N° 861336.** Se resuelve por

mayoría: Eximir de la mora y pagar el período comprendido entre el 01/06/2021 y el 22/12/2021, en forma excepcional atento las manifestaciones vertidas por la afiliada y

considerando que integró la CAO cuando tenía la posibilidad de desistirla sin que se viera afectado el cobro del beneficio. Previo a liquidar deberá regularizar CAO 2021. **Exp. N°**

963605. Exp. N° 963617. Exp. N° 966428. Exp. N° 953723. Exp. N° 725594. Exp. N°

705098. Exp. N° 448597. Exp. N° 966923. Exp. N° 551823. Exp. N° 393703. Se resuelve

por mayoría: Conceder la asignación por hijo con discapacidad, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N°72212.** Se resuelve por mayoría:

Hacer lugar al Recurso de Reconsideración. Conceder la asignación por hijo con discapacidad a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta los 25 años de edad límite

reglamentario. -----ñ) **SUBSIDIO POR ENFERMEDAD Y/O EDAD**

AVANZADA. Exp. N° 961603. Se resuelve por mayoría: Conceder Subsidio por Enfermedad y/o Edad Avanzada a partir del 01/12/2021 y con carácter permanente por hallarse comprendido en los términos de la reglamentación vigente.

-----o) **ASIGNACION POR**

NACIMIENTO. Exp. N° 968675 y 968674. Se resuelve por mayoría: No considerar extemporáneo y conceder en forma extraordinaria las Asignación por Nacimiento y Maternidad. Imputar el beneficio a la CAO 2021 previo pago la diferencia. **Exp. N° 966105 y 966107. Exp. N° 963207 y 963208. Exp. N° 962276. Exp. N° 967998.** Se resuelve por mayoría: denegar. -----p)

SUBSIDIO POR MATRIMONIO. **Exp. N° 965989. Exp. N° 966729.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria Subsidio por matrimonio. **Exp. N° 967797.** Se resuelve por mayoría: No considerar extemporáneo y conceder en forma extraordinaria Subsidio por matrominio. -----q)

SUBSIDIO DE CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR MATERNIDAD. Exp. N° 966741. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder el subsidio de cao por maternidad a partir del 01/01/2021 y por 220 días. -----r)

REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 929671. Exp. N° 923452. Exp. N° 924137. Exp. N° 921603. Exp. N° 920920. Exp. N° 932287. Exp. N° 911829. Exp. N°920090. Exp. N°932980. Exp. N°924439. Exp. N° 931903. Exp. N° 932077. Exp. N°924883. Exp. N°931785. Exp. N°868990. Exp. N°901748. **Exp. N°921748. Exp. N° 901736. Exp. N° 920981.** Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95.

-----s)

REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR PATOLOGIA VERIFICADA MEDIANTE LA REALIZACION DE LA JUNTA MEDICA QUE PREVÉ EL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 916878. Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por patología preexistente a la matriculación. **Exp N° 909587.** Se resuelve por mayoría: Revocar la resolución de fecha 21/10/2021. Hacer saber que no surge en la actualidad patología detectable que pueda afectar el ejercicio de la profesión. **Exp. N° 887139.** Se resuelve por mayoría: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto. Ratificar la resolución de Directorio de fecha 18 de diciembre de 2020. **Exp. N° 900429.** Se resuelve por mayoría: Rechazar el recurso de

reconsideración interpuesto. Ratificar la resolución de Directorio de fecha 18 de diciembre de 2020.-----9)

COMISIÓN DE CONTROL DE APORTES: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Alberto Eduardo Chazarreta, pone a consideración los siguientes temas:-----**Expte 56243 Reconocimientos de deuda CAO.** Se resuelve por mayoría ratificar lo actuado por la Mesa Ejecutiva de fecha 30/12/21 que dispuso prorrogar por excepción hasta el 31 de mayo de 2022 la posibilidad de adhesión al Estamento 6 del Reglamento de Prestación Básica Proporcional a través de la suscripción de un plan de pago de conformidad con las operatorias vigentes.-----10) **COMISIÓN DE**

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Linares, informa los siguientes temas: -----a) **Nueva página web.** El área de Comunicación Institucional, con supervisión de la Comisión, estuvo trabajando en un nuevo diseño de la página web. Se buscó lograr un sitio visualmente más moderno y atractivo sin perder la facilidad en el acceso a la información. **El trabajo estuvo marcado por diferentes etapas:**

- Diseño y programación de una página adaptativa a diferentes dispositivos y que se adecuara a nuestra Institución e información.
- Redistribución de la información (en dónde se alojaría cada sección, nota, etc).
- Incorporación de la posibilidad de compartir videos.
- Rediseño de todas las imágenes adaptándolas al nuevo sitio.
- Pruebas y ajustes tanto de la información como de la parte visual.

b) Memoria y Balance 2021-2022 El Área le solicitó a todos los sectores la información para diagramar y diseñar la Memoria y Balance del ejercicio N°73.

c) Revista “EstiloCaja” N°66. Se encuentra en producción. Como siempre quedan todos los integrantes del Directorio invitados a participar con notas de interés propias o de colegas.

11) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----**Expte. 968792 C.O.R., abogado jubilado con cobertura del Plan Especial para Jubilados y Pensionados, solicita reemplazo protésico total en el hombro izquierdo para su cónyuge.** Se resuelve por mayoría hacer lugar a la solicitud.-----**Expte. 964128 S.E.G. solicita prótesis no cementada para reemplazo total de cadera izquierda.** Se resuelve por mayoría hacer lugar a la solicitud.-----**Expte. 967177 C.A.I. solicita prótesis de revisión de cadera izquierda.** Se resuelve por mayoría hacer lugar a la solicitud.-----**Expte. 963869 A.H.M. solicita respirador Astral 150.** Se resuelve por mayoría hacer lugar a la



solicitud.-----Expte.

893697 A.H.M. presenta recurso de reconsideración por incremento de arancel cuidador sanitario. Se resuelve por mayoría desestimar el recurso presentado, confirmando el incremento autorizado para el año 2022.-----Expte. **964427 Z.A.E. solicita tratamiento**

endovascular con colocación de diversos de flujo. Presenta recurso de reconsideración. Se resuelve por mayoría rechazar el recurso interpuesto por la Dra. Z.A.E. contra la resolución de la Comisión del Sistema Asistencial donde dice no hacer lugar a la cobertura solicitada en virtud de los considerandos expuestos y el informe del Departamento Prestaciones Médicas de fes. 14 y 15. Se deja constancia de la abstención del Dr. Marcelo Mollo.-----Expte. **213160. Universal Assistance.**

Nuevo acuerdo a partir del mes de diciembre 2021 y determinar un porcentaje de aumento escalonado. Se resuelve por mayoría establecer un nuevo acuerdo a partir del mes de diciembre de 2021 y determinar un porcentaje de aumento escalonado en cuatro tramos durante los mese de diciembre de 2021 (16%), febrero (%10), marzo (13%) y abril (10%) de 2022, totalizando un 49% de aumento lineal. Se encomienda un relevamiento de alternativas para la cobertura del servicio de Asistencia al viajero.-----Expte. **964048 P.M.L.**

solicita reintegro de microcirugía lumbar para su cónyuge. Se resuelve por mayoría no hacer lugar al pedido de reintegro formulado teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por el Departamento Prestaciones Médicas.-----Siendo las 12 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----

Dr. Héctor Manuel Dias
Secretario

Dr. Daniel Mario Burke
Presidente